Año económico de 1878-79. | JUEVES 19 DE DICIEMBRE. | Número 1:4

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia donde se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la provincia. (*Ley de 28 de Noviembre de 1857.*) Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiendose en este caso con el Editor del Boletin.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

Precios de suscricion.—En Orense, por trimestre, 7 pesetas.—Para fuera de esta capital, franco de porte, por trimestres adelantados, 8 pesetas.—Números sueltos, 38 céntimos.

Se suscribe en esta capital, Imprenta de Jose M. Ramos, Colon, número 16.—En las demás provincias, en las principales librerías.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en esta Córte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la Serma. Sra. Princesa de Astúrias, las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE MOLGAS.

Don José M. Alonso Rivas, Secretario de este municipio y como tal de la Comision inspectora del Censo electoral para Diputados á Córtes

Certifico: que las anotaciones verificadas por dicha Comision con relacion al triple concepto á que se contrae el art. 45 de la vigente ley del ramo durante el periodo de rectificacion, son las que á continuacion se reproducen:

Exclusiones.

Seccion 4.ª—Colegio de Baños.

N.º de la lista	Nombres y apellidos.	Vecindad.	Causas de su exclusion.
9	Antonio Fariñas Cid	Baños	Por fallecim.º
12	Antonio Alonso Pascual	.	.
37	Antonio Prol Cougil	Vide	Defect.º de contr.n
59	Bonifacio Rodriguez Janeiro	Presqueira	.
69	Clemente Lamas Cid	Vide	Falleció.
105	Francisco Villar	Lamamá	.
106	Francisco Casas Garrido	Presqueira	.
144	Juan Fernandez Casado	Lamamá	.
160	José Diaz Cid	Riveira	.
178	Leandro Rodriguez	Lamamá	.
199	Miguel Conde	.	.
204	Martin Cristobo Cristobo	Vide	.
239	Ventura Conde Cid	.	.
233	Santiago Garrido Nuñez	Presqueira	.
28	Antonio Froufe Fernandez	.	Defect.º de contr.n
49	Bernardo Fernandez Rivas	Baños	.

Seccion 5.ª—Colegio de Sanguñedo.

N.º de la lista	Nombres y apellidos.	Vecindad.	Causas de su exclusion.
6	Bernardo Prol Ferreiro	Almoite	Falleció.
7	Bernardo Gonzalez	.	.
35	Domingo A. Hermida Gonz.z	Betan	.
41	Francisco Prol	Almoite	.
46	Francisco Romero Alonso	.	.
78	Juan Acuña Herrera	Ambia	.
121	Justo Borrajo Lorenzo	Puenteam.ª	.
126	José Coello Barrio	.	.
171	Rafael Villarino Page	Ambia	.

Inclusiones.

Seccion 4.ª—Colegio de Baños.

		Cuotas con un año de antelacion. Pesetas.
Antonio Rivas Diz	Ambia	32
Antonio Gonzalez Pernandez	Baños	107
Antonio Garcia Santiago	Ambia	25
Antonio Baltar Pascual	Lamama	25
Antonio Cid Salgado	.	41
Andrés Casas Boó	Presqueira	28
Bernardo Boó	.	73
Cornelio Farinas Gomez	Baños	86
Domingo Fariñas Gomez	.	41
Francisco Lameiras Nuñez	Ambia	86
Francisco Farinas Padreda	.	27
Francisco Nóvoa	.	162
Fernando Fernandez	Vide	138
José Nóvoa Movilla	Baños	31
Juan Boó Garrido	Lamamá	203
José M. Nóvoa Seguin	.	81
Juan Nuñez	Presqueira	22
José Rivero Lamas	Vide	48
Luis Garrido Movilla	Presqueira	29
Martin Roido	Baños	44
Marcelino Rivero Cid	Ambia	25
Pedro Fernandez de Bouzas	Baños	63
Pedro Roido	.	35
Santiago Gonzalez	Presqueira	29
Tomás Villar Rodriguez	Lamamá	153
Tomás Guede	Vide	47
Valeriano Salgado Nóvoa	Lamamá	134
Dionisio Garcia Bouzas	.	25

Seccion 5.ª—Colegio de Sanguñedo.

Emeterio Conde Quintas	Betan	60
José Benito Conde Espinosa	.	104
José Conde Hermide	.	37
José Prol y Prol	Almoite	41
Joaquin Canton	Puenteam.ª	105
Manuel Fernandez Gabilanes	Betan	166
Manuel Pumar Fernandez	Almoite	101
Manuel Prol y Prol	.	41
Nemesio Mangana Arias	Betan	33
Ramon Cid de Gaspar	.	44
Isidro Guede Guede	.	30

Incluidos y excluidos por sentencia judicial.=Ninguno.

Y que así conste á los efectos prevenidos por el art. 48 de la ley y circular del Sr. Gobernador civil de esta provincia de 25 de Noviembre último, libro la presente visada por el Sr. Alcalde presidente de esta Comision en Baños de Molgas á 12 de Diciembre de 1878.=José M.ª Alonso.—Visto Bueno, Baltasar Maside.

AYUNTAMIENTO DE MANZANEDA.

Don Maximino Carrera Fernandez, Secretario del Ayuntamiento de Manzaneda.

Certifico: que la Comision inspectora del Censo electoral, en cumplimiento del art. 45 de la ley, hace las siguientes anotaciones en el registro correspondiente á la

Seccion de Manzaneda.

Fallecidos.

Alonso Dominguez Dominguez	Vidueira.
Domingo Yañez Rodriguez	Requeijo.
Electerio Cota Dominguez	Manzaneda.

No se hizo á consecuencia de sentencia judicial ninguna inscripcion ni exclusion.

Y para que consta expido la presente con el V.º B.º del Señor Presidente. Manzaneda 6 de Diciembre de 1878.—Maximino Carrera.—V.º B.º, Victorino Dominguez.

AYUNTAMIENTO DE BLANCOS.

Razon de las anotaciones que la Junta del Censo halló que poner en la lista electoral para Diputados á Córtes en este Ayuntamiento de Blancos que se incluye.

Número de órden.—Han fallecido.—Pueblos.

7 Antonio Blanco Cuquejo, de Cobas.
65 Francisco Bouzas, de Nocedo.
69 Francisco Salinas Penin, de Pexeiros.
75 Gabriel Diaz Cuquejo, de Guntin.
99 José Perez Perez, de Cobelas.
170 Nicolás Jardon Cuquejo, de Fuent.ª
183 Simon Lama Trigo, de Cobas.
185 Serafin Mandianes Pedreira, Nocedo.

Han adquirido derecho electoral.

Gonzalez Monteira D. Manuel, Cura de Cobelas.

Electores con nombres equivocados.

Número de órden.—Nombres.—Debe decir.—Pueblos.

1 Antonio Lopez Rua; debe decir Antonio Seguin Rua, de Cobelas.
5 Agustin Cuquejo Rodriguez; debe decir Agustin Cuquejo Trigo, de Cobas.
12 Antonio Garrido Lama; debe decir Andrés Garrido Lama, de Nocedo.
85 José Suarez Blanco; debe decir José Sierra Blanco, de Cobelas.
123 Juan Antonio Lopez Diaz; debe decir Juan Antonio Diaz Lama, de Penalonga.

Son las únicas advertencias que hay que anotar en la lista electoral.

Y que asi conste lo sellamos y firmamos este certificado segun resulta del original que queda en la Secretaría á 10 de Diciembre de 1878.—Manuel Penin.—Manuel Lopez.

TERCERA SECCION.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Dispuesto por la Superioridad que en la última decena del presente mes tenga lugar la revista personal de las reservas de Infantería y Caballería á que se refiere el art. 104 del reglamento de las mismas, se ruega á los Sres. Alcaldes de todos los Ayuntamientos que componen esta provincia hagan saber á los individuos que existan en sus respectivos municipios del arma de Caballería ya sea con licencia ilimitada ó en reserva se presenten en el mas breve plazo y antes de fin del mes actual á los Comandantes de los puestos de la Guardia civil mas próximos al punto de su residencio, advirtiéndoles á la vez que de no verificarlo asi y en dicho plazo se les formará sumaria y serán buscados como desertores, por cuyo motivo y á fin de que no recaiga perjuicio alguno en los soldados que del arma de Caballería residen en está provincia se recomienda este servicio á las Autoridades encargadas para el efecto á que se refiere el presente anuncio.

Orense 16 de Diciembre de 1878.—El Brigadier Gobernador, Ramon Erenas.

SÉTIMA SECCION.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Don Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España y en su nombre D. Domingo Salazar, Juez del partido de Orense.

Hace notorio: que por el oficio del infrascrito actuario, en la testamentaria de D. Manuel Gayon, vecino que ha sido de Trasalva, municipio de Amoeiro, para pago de créditos y costas; se ha dispuesto poner á pública subasta por término de 20 dias, los bienes que con su tasa se expresarán, y señalan para el remate el 15 del entrante Enero á las diez de la mañana en esta audiencia, aprobándolos á favor del mas ventajoso postor ó postores sobre las dos terceras partes del avalúo. Los bienes son:

1.ª En Orenso, 8 pesetas 25 céntimos que paga D. Tiburcio Losada de renta anual, tasada en 124 pesetas.

2.ª Dos pesetas 5 céntimos, mitad de otra renta que paga el mismo D. Tiburcio, valor 32 pesetas 50 céntimos.

3.ª Once pesetas 50 céntimos que pagan anualmente los herederos de D. Francisco Robinos, abad de Proente, 184 pesetas.

4.ª Ciento noventa y dos pesetas que paga D. Miguel Varela, cabezalero por el foral de Couto de Arriba de Rabo da Gallo, valor 3.070 pesetas.

5.ª Veintidos pesetas que paga Francisco Castro, cabezalero del foral de Lonia, en 352 ptas.

6.ª Dos pesetas seis céntimos que tambien paga D. Tiburcio Losada de Orense, como parte de otra renta, 33 pesetas 50 cénts.

7.ª Treinta y tres pesetas á D. Fernando Felipe Fernandez, de renta anual, 528 pesetas.

8.ª Ochenta y cinco pesetas que paga D. Juan Vazquez Guerra de Orense, 1.360 pesetas.

9.ª Dos pesetas 75 céntimos, idem D. Miguel Alvarez de Rabo de Gallo, 55 pesetas.

10. Cuarenta y una pesetas 75 céntimos que paga de renta anual D. Manuel Varela de idem, 668 pesetas.

11 Media peseta que tambien paga de renta anual D. Manuel Bermudez del mismo Rabo de Gallo, 8 pesetas.

12. Seis céntimos de peseta que igualmente paga de renta anual Francisco Fernandez de id., una peseta.

13. Siete pesetas 85 céntimos de renta anual tambien, doña Josefa Mosquera de Orense, 125 pesetas.

14. Una peseta 87 céntimos que pagan los herederos de Antonio Cid de renta anual, 30 pesetas, en Orense.

15. Seis pesetas 6 céntimos, idem, Pablo Laso de Orense, 49 pesetas.

16. Treinta y tres pesetas, idem, doña Dolores Vela, esposa de D. Manuel García, del repetido Orense, 528 pesetas.

17 En la Escribanía 128 pesetas 26 céntimos, títulos del Empréstito Nacional.

18. En Ordes, Alcaldía de Rairiz de Veiga, partido de Ginzo de Limia, al término de la Lama ó Picon, seis áreas 92 centiáreas de labradío regadío, cerrado sobre sí, linda Este Hilario Gonzalez, Oeste mas de esta fincabilidad, Sur Manuel Ferreiro y Norte camino, su valor 160 pesetas.

19. En id. al sitio de Amido, 25 áreas 69 centiáreas prado regadío, antes nabal y huerta; linda Este labradío de Miguel Miguez, huerta de Oruzes Baños y mas de esta fincabilidad, Sur prado de José Ferreiro, Oeste labradío de Oruzes Baños y Norte camino público, su valor 640 pesetas.

20. En id., al término de Carballo, nueve áreas 86 centiáreas de labradío secano; linda Este y Oeste mas labradío de Antonio Fernandez, Sur otro de Ambrosio Rodriguez y Norte el de Pelayo Fernandez, su valor 128 pesetas.

21. En la Bulla, dos hectáreas 64 áreas de monte [illegible] cerrado sobre si, en el cual hay 110 robles: linda Este prado [illegible] de esta fincabilidad, Oeste camino público, Sur comunal y Norte con otra finca al mismo término

de esta fincabilidad, su valor 3.000 pesetas.

22. En el mismo nombramiento de la Bulla, de dicho pueblo de Ordes, alcaldía de Rairiz, partido de Ginzo, 90 áreas destinadas á monte cerrado sobre sí, con siete robles de cabeza; linda Este prado que fué de esta fincabilidad, Oeste camino público, Sur con otra finca al mismo término de esta fincabilidad y Norte Victorio Fernandez, su valor 530 pesetas.

23. En la Plaza da Lomba, del referido pueblo de Ordes, cuatro hectáreas, 84 áreas y 33 centiáreas de labradío secano, la atraviesa un camino público y otro de servidumbre; linda Este labradío de Eusebio Gándara, Oeste otro de Juan Forneiro, Sur el de Ambrosio Ferreiro y Norte el de Benito Vispo, su valor 5.000 pesetas.

24. En Trasalva, Ayuntamiento de Amoeiro, en este partido, 48 áreas 69 centiáreas en la partida de huerta ó labradío en la finca da Seara; cuya superficie demarca al Norte con resto que le queda, al Nor Oeste con camino, muro en medio, Sur Oeste la partida que correspondió al cupo quinto, y al Sur Este id. la que correspondió al cupo cuarto, su valor 665 pesetas.

25. En el mencionado pueblo de Ordes, alcaldía de Rairiz, partido de Ginzo, al sitio de Ordes 10 áreas 70 centiáreas destinadas á huerta cerrada sobre sí, linda Este calle pública, Oeste y Norte labradío de D. Manuel Enriquez y Sur con casa de Ignacio Basiado, su valor 645 pesetas.

26. En idem, en el Seijo, 47 áreas 81 centiáreas de labradío; lindante Este mas labradío de D. Manuel Prieto, Oeste y Sur camino público y Norte muro, su valor 1.120 pesetas.

27. En el mismo término de Seijo, 10 áreas 28 centiáreas de labradío regadío; lindante Este labradío de Martín Cardeiro, Oeste otro de D. Manuel Prieto, Sur camino público y Norte labradío de Manuela Gándara, su valor 200 pesetas.

[illegible] En el referido pueblo de Ordes, al término de las Pozas, 40 áreas destinadas á monte y tojal, linda Este y Sur camino público, Oeste monte de D. Camilo Estévez y Norte prado de Juan Fernandez, su valor 160 pesetas.

29. En la Trigueira, 81 áreas 98 centiáreas á labradío regadío; linda Este y Norte camino público, Oeste mas de esta fincabilidad, Sur labradío de Pablo Pegada, su valor 1.960 pesetas.

30. En el Freigeiro, seis áreas 92 centiáreas destinadas á labradío regadío; linda Este labradío de Severo Ferreiro, Oeste otro de Manuel do Vazó, Sur camino público y Norte labradío de Juan Forneiros, su valor 160 pesetas.

31. En el Casal, una hectárea, 22 áreas y 86 centiáreas destinadas á labradío secano; linda Este labradío de Luis Ferro y mas de esta fincabilidad, Oeste la partida siguiente, Sur y Norte camino público, su valor 1.240 pesetas.

32. En el mismo nombramiento 14 áreas de labradío secano cerrado sobre sí; linda Este con la partida anterior, Oeste Ambrosio Ferreiro, Sur Ramon Formigo y Norte camino público, su valor 160 pesetas.

33. En la Cortiña de abajo una áreas 61 centiáreas de labradío regadío; linda Este labradío de Juan Benito Rodriguez, Oeste otro de Jacobo Vazquez, Sur el de Ciprian Caparrosa, Norte el de Cruces Baños, su valor 40 pesetas.

34. En el mismo nombramiento del Amido, ocho áreas 38 centiáreas de labradío regadío, linda Este y Oeste mas de esta fincabilidad, Sur labradío de Benito Perez y Norte otro de Manuel Miguez, su valor 220 pesetas.

35. En las Meas, 11 áreas 33 centiáreas de labradío regadío; linda Este Joaquin Ferro y otros, Oeste Fernando Gándara Sur y Norte socalco, su valor 280 pesetas.

36. En la Pedra, 52 áreas 87 centiáreas de labradío secano; linda Este labradío de Jerónimo Iglesias, Oeste camino público, Sur labradío de Clara Fernandez y Norte Manuel Prieto y otros, su valor 620 pesetas.

37. En la Lamagtabde, 12 áreas 50 centiáreas de labradío secano; linda Este labradío de Josefa Morgade, Oeste camino público, Sur D. Manuel Prieto y otros y Norte Eusebio Gándara y Juan Fernandez, su valor 140 pesetas.

38. En la Peora, 14 áreas 67 centiáreas de labradío secano; linda Este camino público, Oeste muro, Sur labradío de Manuel Perez y Norte D. Manuel Prieto, su valor 160 pesetas.

39. En Cabanas, una hectárea, 80 áreas y 51 centiáreas de monte tojal cerrado sobre sí, linda Este monte de Francisco Dacal, Norte camino público, Sur monte de Eusebio Gándara y Norte el de Miguel Saavedra, su valor 2.250 pesetas.

40. En el Espadanal, 52 áreas de labradío secano; linda Este otro de Eusebio Gándara, Oeste arroyo, Sur Ramon Formigo y Norte Ambrosio Ferreiro, su valor 640 pesetas.

41. En el Carballo y por otro nombre el Couto, 44 áreas 24 centiáreas de labradío secano; linda Este Joaquin Fernandez, Oeste Ramon Fernandez, Sur riego y Norte camino público; su valor 560 pesetas.

42. En el Carballo ó Seijo blanco, 48 áreas dos centiáreas de labradío secano, linda Este y Norte Ventura Canal, Oeste zanja y Sur Bartolomé Fontela, su valor 600 pesetas.

43. En el Carballo 47 áreas 98 centiáreas de labradío secano, linda Este labradío de D. Nicolás Fernandez, Oeste zanja, Sur comunal y Norte labradío de Bartolomé Fontelo, su valor 600 pesetas.

44. En Trasalva, Ayuntamiento de Amoeiro en este partido, la cuarta parte de la finca de la Seara, que consta toda ella de tres hectáreas, 89 áreas y 52 centiáreas destinadas á huerta con naranjos, manzanos, perales y otros árboles frutales, á viña rasa y parral, á labradío, regadío y secano y á monte; está cerrada sobre sí y linda al Este con la casa de esta fincabilidad y camino público, Oeste con los herederos de D. Francisco Rodriguez, Sur terrenos de Doña Ramona Sotelo y Norte con camino público, valor de dicha cuarta parte de esta finca 1.330 pesetas.

45. La cuarta parte de la finca del Agro y Pedraza, consta toda ella de seis hectáreas, 78 áreas y 60 centiáreas de labradío secano y monte peñascal cerrada sobre sí; linda toda por el Este monte de Manuel Cabanelas, Oeste labradío de Andrés Cabanelas y otros, Sur camino público y Norte monte de Atanasio Vazquez, Andrea Cabanelas y otros, valor de dicha cuarta parte de la finca 637 pesetas 50 céntimos.

46. La cuarta parte de la finca del Souto y Castañedo, toda ella consta de una hectárea, 29 áreas y 12 centiáreas destinadas á labradío en parte regadío, monte tojal en parte peñascoso y limita Este, Oeste y Norte camino público y Sur monte de D. Gabriel Sotelo, valor de dicha cuarta parte de esta finca 380 pesetas.

47. En el Raposo, 44 áreas 50 centiáreas destinadas á labradío secano y monte peñascal cerrada sobre sí; linda Este con mas de esta fincabilidad, Oeste monte comunal, Sur labradío de los herederos de Francisco Cabanelas y Norte camino público, su valor 220 pesetas.

48. En dicho Trasalva de Amoeiro, la parte de patio ó cobertizo en donde se halla el horno con este, la casa sequero y cuadra contigua; con entrada ó servicio por la puerta principal de este departamento, partiendo el límite de la jamba izquierda de la misma puerta entrando y marchando recto á la jamba tambien izquierda, saliendo del portal de la huerta ó finca da Seara, entendiéndose que dicho límite ha de ser tomado por las aristas interiores de las expresadas jambas y que si el comprador quisiese dividirlo con pared, ésta será de su cuenta y en su terreno; linda Norte resto que queda á este cupo, Naciente camino público, Sur la huerta del cupo cuarto en el labradío de la Seara y Poniente con huerta del cupo tercero en la misma Seara, ó sea resío de la casa adjudicada á dicho cupo tercero, valor de las expresadas casas terrenas, horno y parte de cobertizo, en 1.318 pesetas.

49. La cuarta parte de la finca de la Seara, toda ella consta de tres hectáreas, 89 áreas y 52 centiáreas destinadas á huerta con naranjos, manzanos, perales y otros árboles frutales á

viña rasa y parral, á labradio regadío y secano y á monte, está cerrada sobre sí, y linda al Este con la partida de otro cupo en ésta finca y camino público, Oeste con los herederos de don Francisco Rodriguez, Sur terrenos de Doña Bamona Sotelo y Norte con camino público, valor de dicha cuarta parte de esta finca, 1.330 pesetas.

50. La cuarta parte de la finca de la Seara, constando toda ella de tres hectáreas, 89 áreas y 52 centiáreas destinada á huerta con naranjos, manzanos, perales y otros árboles frutales á viña rasa y parral, á labradio, regadio y secano, y á monte, está cerrado sobre sí y linda al Este doña Ramona Sotelo y otros muro en medio, Oeste otro cupo ó cuarta parte de esta finca, Sur Manuel Fernández y otros, muro en medio y Norte otras dos cuartas partes de esta finca, valor de esta partida 1.330 ptas.

51. La cuarta parte de la finca del Agro y Pedraza, consta toda ella de seis hectáreas, 78 áreas y 60 centiáreas de labradio secano y monte peñascal, cerrada sobre sí; linda toda por el Este monte de Manuel Cabanelas, Oeste labradio de Andrés Cabanelas y otros, Sur camino público y Norte monte de Atanasio Vazquez, Andrea Cabanelas y otros, valor de dicha cuarta parte de esta finca 637 pesetas 50 céntimos.

52. La cuarta parte de la finca del Souto y Castañedo, consta toda ella de una hectárea 29 áreas y 12 centiáreas destinadas á labradio en parte, regadio, monte tojal en parte peñascoso, tiene dos castaños grandes, siete regulares y tres nogales nuevos: linda Este, Oeste y Norte camino público y Sur monte de D. Gabriel Sotelo, valor de dicha cuarta parte de dicha finca 380 pesetas.

53. En las Pereiras, 7 áreas 38 centiáreas, destinadas á labradio secano, linda Este monte de D. Enrique Otero, muro en medio, Sur otro de D. Pedro Sotelo, muro en medio, Oeste labradio y monte de José Castiñeiras y Norte labradio de Teresa Rodriguez, valor 80 pesetas.

54. Al término de Soutelo, 25 áreas, 8 centiáreas de labradío en su mayor parte y algun prado, linda Norte viña de don José Castro y prado de Roque Gonzalez, muro en medio, Oeste viña de Juan Fernandez (a) Cotelos, Vicente Fernandez y Juan Perez, Naciente labradio de los herederos de José Gonzalez, muro en medio y Sur camino que dá servicio á los términos de Soutelo tambien muro en medio, su valor 400 pesetas.

55. Una pesqueira, en el término da Fonte do Ouro, parroquia y Alcaldía de Pungin, partido de Carballino, reducida á las paredes, incluso la de Chapacuña, en las que faltan ya varias piedras, siendo su superficie una área 68 centiáreas, con el rosio y sus entradas, linda Naciente y Poniente el rio Barbantiño, Norte labradio de José das Airas y Silvestre Diz y Mediodia otro de Juan Gonzalez, su valor 60 pesetas.

Orense Diciembre 16 de 1878. — Domingo Salazar. — Gabriel Sotelo.

ORENSE: IMP. DE J. M. RAMOS.